

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 32 de 2021

Fecha: 29/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00350	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA LIGIA RAMIREZ ORJUELA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: Corregir los numerales primero y segundo de la parte resolutiva de la sentencia proferida el 4 de junio de 2015 por este Juzgado, así:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR administrativa y extracontractualmente responsable a la Nación - Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, por los perjuicios causados a WALTER HERRERA RAMÍREZ, VÍCTOR MANUEL HERRERA VALENCIA, MARÍA LIGIA RAMÍREZ ORJUELA, CESAR JHOAN DÍAZ RAMÍREZ, ALEXANDRA HERRERA AGUDELO, JOSÉ NORLEY HERRERA LONDOÑO, BLANCA IRENE VALENCIA MORALES, LUIS EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, MARÍA CECILIA ORJUELA CARDONA y JORGE ELIECER HERRERA RAMÍREZ, por las razones expuestas.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional a pagar por concepto de daño moral las siguientes sumas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A favor de WALTER HERRERA RAMÍREZ, en su calidad de lesionado, la suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. - A favor de MARÍA LIGIA RAMÍREZ ORJUELA y VÍCTOR MANUEL HERRERA VALENCIA, en su calid 	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 0004	ACCION DE REPETICION	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -E.A.B.	ERNESTO RESTREPO VERYER	AUTO QUE NIEGA PRIMERO: DENEGAR la solicitud de aclaración formulada por el apoderado de la parte demandante. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 14 de diciembre de 2020. TERCERO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/06/2021	
1100133 36 038 2014 00127	EJECUTIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	FIDIAS EUGENIO LEON SARMIENTO	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite. SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	28/06/2021	
1100133 36 038 2015 00098	EJECUTIVO	FONADE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AUTO PRIMERO: ORDENAR el pago de los Títulos de Depósito Judicial Nos. 400100007279434 y 400100007281062 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/Cte., cada uno, a favor de Seguros del Estado S.A. y/o su apoderado judicial debidamente facultado para recibir. El Banco Agrario de Colombia pagará el título en la forma ordenada y para ello la Secretaría de este Despacho le comunicará la presente decisión y adjuntará los formatos correspondientes.	28/06/2021	
1100133 36 038 2015 00379	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAUDIA PATRICIA SANABRIA AVENDAÑO	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho a favor de la parte demandante, correspondiente a Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Ochenta Pesos (\$4.140.580) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVENSE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00389	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDWIN JAIRO MONTILLA ORTEGA	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 11 de marzo de 2020 , por medio de la cual modificó y adicionó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 30 de agosto de 2017. SEGUNDO: Por Secretaría LIQUÍDENSE las costas fijadas por el superior a folio 224 del cuaderno No. 3.	28/06/2021	
1100133 36 038 2015 00578	RESTITUCION DE INMUEBLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	CARLOS ANDRES CRUZ VANEGAS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: NO REPONER el mandamiento ejecutivo de pago fechado el 15 de diciembre de 2015. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día SIETE (7) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 372 del C.G.P. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 372 ibidem. Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia. TERCERO: PREVENIR a las entidades demandadas, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.	28/06/2021	
1100133 36 038 2015 00627	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRAYAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 27 de mayo de 2020 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2019. SEGUNDO: Por Secretaría LIQUÍDENSE las costas fijadas por el Superior a folio 343 del cuaderno No. 3.	28/06/2021	

ESTADO No. 32 de 2021

Fecha: 29/09/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00655	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAUDIA BARRAGAN	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho a favor de la parte demandante, correspondiente a Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos (\$496.869) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020 y visible en folio 348 del cuaderno principal. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	
1100133 36 038 2015 00763	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NURIS DIAZ PADILLA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la parte resolutiva de la sentencia proferida en este asunto el 26 de noviembre de 2019, el cual queda así: TERCERO: CONDENAR a la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL a pagar a los demandantes, por concepto de perjuicios morales, las siguientes cantidades de dinero: A la señora NURIS MARÍA DÍAZ PADILLA y al señor PABLO DAVID BLANCO MEDINA , en calidad de padres de la víctima, la suma de dinero equivalente a CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), para cada uno de ellos. A las señoritas MILEDIS MARÍA BLANCO DÍAZ , DANNA MARCELA BLANCO DÍAZ , NURIS PAOLA BLANCO DÍAZ y a los señores PABLO DAVID BLANCO DÍAZ y JOSÉ CARLOS BLANCO DÍAZ , en calidad de hermanos de la víctima, la suma de dinero equivalente a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV), para cada uno de ellos. Al señor PEDRO RAFAEL DÍAZ BERRIO en calidad de abuelo de la víctima, la suma de dinero equivalente	28/06/2021	

ESTADO No.

32 de 2021

Fecha: 29/09/2021

Página:

5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2016 00180	EJECUTIVO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	TRANSPORTES SILVAL SA	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación de crédito elaborada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 12 de marzo de 2021, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaria, LIQUÍDENSE las costas fijadas a folio 116 del C. No 1.	28/06/2021	
1100133 36 038 2016 00216	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ALEJANDRO BUSTOS NIETO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho a favor de la parte demandante, correspondiente a Cuatro Millones trescientos Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$4.389.015) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020 y visible en folio 171 del cuaderno principal. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	
1100133 36 038 2017 00016	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RICARDO NICOLAS MACHENA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho a favor de la parte demandante, correspondiente a Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Diecisésis pesos (\$828.116) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020 y visible en folio 348 del cuaderno principal. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	
1100133 36 038 2017 00271	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NOLBERTO MANUEL HERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos (\$4.140.580.oo) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00283	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SAMUEL DAVID ROMERO PEREZ	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos (\$4.140.580.oo) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	
1100133 36 038 2017 00304	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO ANDRES SIERRA	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 26 de noviembre de 2020 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de septiembre de 2019. SEGUNDO: Por Secretaría LIQUÍDENSE las costas fijadas por el Despacho y por el Superior a folios 94 y 150 del cuaderno No. 3, respectivamente.	28/06/2021	
1100133 36 038 2017 00357	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA JULIA VILLALOBOS PRIETO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo de primera instancia proferido el 10 de noviembre de 2020. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/06/2021	
1100133 36 038 2017 00361	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLEMENTE DEVIA GRANOBLES	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince pesos (\$4.389.015.oo) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00160	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS EDUARDO CASTIBLANCO V.	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DECLARANDO DESIERTO EL RECURSO PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia, proferida en audiencia inicial del 28 de agosto de 2019. SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos (\$4.140.580.oo) M/cte.	28/06/2021	
1100133 36 038 2018 00191	ACCION CONTRACTUAL	ADA S.A	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Por Secretaria CÓRRASE TRASLADO por término de cinco (5) días a la entidad demandada, respecto de la suspensión provisional de los efectos de la Resolución No. 0107 de 2018 elevada por la sociedad ADA S.A. SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. MIGUEL GIL DURÁN, identificado con C.C. No. 1.0128.443.360 y T. P. No. 274.026 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad la Secretaría Distrital de la Mujer, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente . TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. XIMENA PAOLA MURTE NFANTE, identificada con C.C. No. 1.026.567.707 y T. P. No. 245.836 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad vinculada la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A CONFIANZA, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .	28/06/2021	
1100133 36 038 2018 00191	ACCION CONTRACTUAL	ADA S.A	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO: TRASLADO a las partes, por el término de (3) tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, de las excepciones formuladas por las entidades demandadas. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00332	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN ALEJANDRO OSORIO R.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince pesos (\$4.389.015.oo) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	
1100133 36 038 2018 00384	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE MIGUEL TABARES VILLA	NACION - CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra el auto del 9 de septiembre de 2020. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/06/2021	
1100133 36 038 2019 00067	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARISMENDIS LLOREDA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos (\$4.542.630.oo) M/cte., fijada en lista el 29 de enero de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	28/06/2021	
1100133 36 038 2019 00088	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN ANDRES GONZALEZ TIRADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo proferido el 22 de octubre de 2020. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00122	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JENNIFER MARTINEZ BORDA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CÁRCELARIO- INPEC Y OTROS	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES</p> <p>PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la excepción previa de Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales o indebida representación del demandante, formulada por el apoderado de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADA la excepción previa de Ineptitud demanda por falta de requisitos formales, propuesta por el apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.</p> <p>TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. ADRIANA MARCELA BOHÓRQUEZ BONILLA, identificada con C.C. No. 38.142.370 y T.P. No. 130.353 del C. S. de la J., como apoderada del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .</p>	28/06/2021	
1100133 36 038 2019 00156	EJECUTIVO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	ADOLFO HERNANDO MOLINA GUZMAN	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>PRIMERO: SEÑALAR el día CINCO (5) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las ONCE Y TREINTA de la mañana (11:30 am) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 372 del C.G.P.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados y a las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción establecida en el numeral 4º del artículo 372 ibidem.</p> <p>Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.</p> <p>SEGUNDO: PREVENIR a las entidades demandadas, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.</p>	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00036	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSON PLAZAS HERNANDEZ	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el dia SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.	28/06/2021	
1100133 36 038 2020 00064	EJECUTIVO	CLINICA SANTO TOMAS S.A.	BOGOTA D C Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Clínica Santo Tomás S.A., en contra del auto de 26 de octubre de 2020. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/06/2021	
1100133 36 038 2020 00132	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	CONSTRUCTORA COLPATRIA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la excepción de improcedencia de la acción por no haber agotado el requisito de procedibilidad previo de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, propuesta por la apoderada de la Constructora Colpatria S.A. SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA identificada con C.C. No. 52.108.762 y T.P. No. 87.643 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, conforme y para los fines del poder allegado al expediente. TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. ANDREA XIMENA LÓPEZ LAVERDE identificada con C.C. No. 46.377.341 y T.P. No. 114.876 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandante, conforme y para los fines del poder allegado al expediente.	28/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00191	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO ANTONIO SACRISTAN GONZALEZ Y OTRO	NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por DIEGO ANTONIO SACRISTÁN GONZÁLEZ quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo NICOLAS SACRISTAN AGUILAR en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS y TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS y ADUANAS NACIONALES - DIAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y MUNICIPIO DE LA CALERA.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS y TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS y ADUANAS NACIONALES - DIAN, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslad</p>	28/06/2021	
1100133 36 038 2021 00034	ACCION CONTRACTUAL	UT CSJ CCTV 2019	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto.</p> <p>SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUAL presentado por la UNIÓN TEMPORAL CSJ CCTV 2019 en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al director de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y en la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	28/06/2021	

ESTADO No. 32 de 2021

Fecha: 29/09/2021

Página: 12

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

